



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N°363-2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 JUN 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 1841-2016-GRJ-GRI/SGSLO, de fecha 25 de abril de 2016, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ. El Informe Técnico N° 118-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de mayo de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del GRJ. El Memorandum N° 838-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de mayo de 2016, remitido por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28693, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que, mediante Reporte N° 1841-2016-GRJ-GRI/SGSLO, suscrito por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del GRJ, otorga la conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a nombre de **CONSORCIO CABALLERO**, por el Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2102 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- REGIÓN JUNÍN", de conformidad al Contrato N° 359-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la primera armada por el monto de S/ 14,920.00 Soles.

Que mediante Informe Técnico N° N° 118-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios



1548579
1029384

Auxiliares del GRJ, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del **CONSORCIO CABALLERO**, por el monto de S/ 14,920.00 Soles, correspondiente al primer informe del 21 de noviembre al 20 de diciembre de 2015, por el servicio de supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2102 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- REGIÓN JUNÍN"**.

Que, mediante el Memorándum N° 838-2016-GRJ/GRPPAT, remitido por el CPC. **Ciro Camarena Hilario**, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestaria para efectuar el referido pago.

Que, de conformidad al Texto único ordenado de Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*

Que, siendo necesario reconocer el pago por reconocimiento de deuda a favor de **CONSORCIO CABALLERO**, por la Supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2102 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- REGIÓN JUNÍN"**, de conformidad al Contrato N° 359-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la primera armada por el monto de S/ 14,920.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Reporte N° 1841-2016-GRJ-GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 118-2016-GRJ-ORAF/OASA y el Memorándum N° 838-2016-GRJ/GRPPAT.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, el pago de la deuda a nombre del **CONSORCIO CABALLERO**, por la Supervisión de la obra: **"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. N° 2102 EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA BUENOS AIRES, DISTRITO DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO- REGIÓN JUNÍN"**, de conformidad al Contrato N° 359-2015-GRJ/GGR, correspondiente a la primera armada por el monto de S/ 14,920.00 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

| | |
|--------------------------|-------------------------|
| MNEMONICO | : 0213 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | : RECURSOS DETERMINADOS |
| ESPECIFICA DEL GASTO | : 2.6.2.2.5 |
| Monto | : S/ 14,920.00 Soles |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de



Administración Financiera, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras , al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JEL BURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 01 JUN 2016

Abog. A. Antonia Vidales I. S. S. C.
SECRETARIA GENERAL